



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 164 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre,

23 JUL 2015

VISTOS:

Informe N° 521-2015-OPP/MPJB del 16 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); **Informe N° 398-2015-OSP-GM-A/MPJB** del 13 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); **Informe N° 377-2015-OEP-JDSA/MPJB** del 09 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 377-2015-OEP-JDSA/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) Ing. Juan David Silva Aranibar, presenta el **PLAN DE TRABAJO** para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE AURORA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA"**, por el monto de S/. 4,927.00 nuevos soles (redondeado), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con Informe N° 398-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de Julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), señala que el inicio del ciclo de un proyecto se realiza a través de elaboración del estudio definitivo, conforme lo señalado en el artículo 40° de la Directiva General del SNIP Directiva N° 001-2011-EF/68.01, por lo que es factible la aprobación del plan de trabajo;

Que, con Informe N° 521-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para trámite de aprobación del Plan de Trabajo, apertura programática y asignación presupuestal, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE AURORA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA.
CADENA FUNCIONAL: 9002.2202144.6000001.12.028.0057
META SIAF: 0107
NEMONICO: 2671 ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO
FTE.FTO/RUBRO: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
PRESUPUESTO: S/. 4,926.96 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 388-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 22 de Julio de 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), señala que constituyendo el plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo presentado por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) una acción enmarcada dentro de sus funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con su naturaleza orgánica y teniendo que dicho plan de trabajo constituye dentro del ciclo de proyectos el inicio del proceso de inversión, conforme lo estipulado en el artículo 40° de la Directiva General del SNIP - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, emite opinión señalando que *procede la aprobación del plan de trabajo*;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

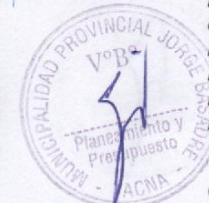
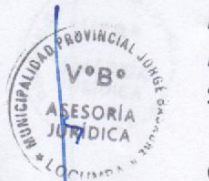
(Señalado con una línea azul)

(Señalado con una línea azul)

(Señalado con una línea azul)

(Señalado con una línea azul)

(Señalado con una línea azul)



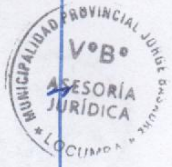


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE AURORA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", con Código SNIP N° 301571, por el monto de S/. 4,926.96 (Cuatro mil novecientos veinte y seis con 96/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
Gerente Municipal

